"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 18 ENE. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 156-2021-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-RRM, de fecha 15 de diciembre del 2021; Nota Informativa N° 3110-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de diciembre del 2021; Nota Informativa N° 3689- 2021-MPM/DGT, de fecha 22 de diciembre del 2021; Informe N° 001-2022-MPM-GAF/UC, de fecha 12 de enero del 2022; Proveído de fecha 18 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento le la Ley de Contratación del Estado. Señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, *contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad* deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM, que regula: Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de obra a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, que señala en su artículo 10° de la Liquidación de Obras; su inciso 10.03 liquidación técnica, señala que el expediente elaborado en el que se establece el costo final dado por la suma algebraica de las valorizaciones (de avance de obra, de mayores gastos generales, de los adicionales, etc.), disminuciones de obra, y cualquier otro concepto producido modificaciones que impliquen una variación de monto de valor referencial, (...); 10.04 liquidación Financiera, que señala que es la liquidación en la que debe considerarse la suma algebraica del siguiente concepto: a) los pagos efectuados (respaldo por los documentos fuentes), para adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra; b) menos los montos de los materiales adquiridos y no utilizados en la obra, que serán devueltos al almacén central de la entidad; c) los pagos del personal de la obra, incluyendo la ley sociales y beneficios sociales, (...); d) debe restarse, de la liquidación financiera, los montos valorizados de los materiales al almacén central; 10.05 Evaluación Técnica y Financiera, que consiste en la comparación entre los montos establecidos por la liquidación técnica y liquidación financiera. (....);

Que, mediante el Informe Técnico N° 156-2021-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-RRM, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Especialista en Liquidación de Obras, hace llegar a la Sub Gerencia De Estudios , Proyectos y Obras Públicas el expediente y realiza el análisis de la liquidación de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de Obra N° 101-A-2020-MPM, denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CDRAS 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CDRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA- SAN MARTIN"**, con código único de inversiones N° 2202262, la misma que *concluye* lo siguiente: **i)** La liquidación de Contrato de Ejecución de Obra 101-A-2020-MPM, practicada por el Área de Obras Públicas , ha quedado consentida y cumple con la documentación sustentaria técnica, administrativa y financiera, y como tal el área usuaria, Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Públicas, muestra su *Conformidad de la Liquidación de obra*, culminada al 100% , tal como consta en el acta de recepción y el costo total de la liquidación del servicio de consultoría de supervisión en términos monetarios asciende a **S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 soles)** con **un saldo a favor por concepto de pago POR SUPERVISON DE OBRA DEL 01/01/2021 AL 28/01/2021, es de S/ 13,600.00(Trece Mil Seiscientos con 00/100 soles) iii)** La liquidación practicada se realizó enmarcado en las disposiciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a través de la Directiva N° 01-2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 659-2019-MPM/A, de fecha 23 de setiembre del 2019, la documentación sustentado los informes técnicos financieros fueron revisados y verificados en su contenido y forma; **iv)** Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobar mediante acto resolutivo el expediente de liquidación técnica financiera a fin de ser reclasificada contablemente como obra o construcción concluida; asimismo se detalla lo siguiente:

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041 -2022-MPM/GM

RESUMEN DE PAGOS RECALCULADAS – PAGADAS - SALDOS

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO
I. CONTRATO PRINCIPAL (SUPERVISIÓN – INCL. LIQUIDACION)	*34,000.00*	20,400.00	*0.00*
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 15/11/2020 AL 30/11/2020 VALORIZACION Nº 07 – NOVIEMBRE 2020	*6,800.00*	*6,800.00*	*0.00*
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020 VALORIZACION Nº 08 – DICIEMBRE 2020	*13,600.00*	*13,600.00*	*0.00*
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/01/2021 AL 28/01/2021 VALORIZACION Nº 09 – ENERO 2021	*13,600.00*	*0.00*	*13,600.00*
Total, Pagado/saldo	*34,000.00*	*20,400.00*	*13,600.00*

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CONTRATO PRINCIPAL (SUPERVISIÓN – INCL. LIQUIDACION)	S/. 34,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 34,000.00

Que, con la Nota Informativa N° 3110-2021-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, la conformidad de Liquidación de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de Obra N° 101-A-2020-MPM, denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CDRAS 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CDRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA- SAN MARTIN",** con código único de inversiones N° 2202262,la cual se **otorga la conformidad a la liquidación** de contrato de ejecución de Obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente de la actividad mencionada;

Que, con Nota Informativa N° 3689- 2021-MPM/GDT, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de Expediente de Liquidación técnico y financiera y ratifica la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, a fin de que se realicen las acciones administrativas necesarias a través de su despacho, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN de Obra N° 101-A-2020-MPM, denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CDRAS 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CDRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA- SAN MARTIN",** con código único de inversiones N° 2202262; asimismo se otorga la conformidad a la liquidación de contrato de ejecución de Obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente de la actividad mencionada;

Que, a través del Informe N° 0001-2022-MPM/GAF/UC, de fecha 12 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe financiero contable del contrato de consultoría de supervisión de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CDRAS 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CDRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA-SAN MARTIN",** con código único de inversiones N° 2202262; donde concluye: **i)** La liquidación Financiera contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución, determinado un Costo Real de Proyecto bajo la Modalidad de Administración por contrata, con el costo final del contrato ascendente a **S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 soles)** con **un saldo a favor por concepto de pago POR SUPERVISON DE OBRA DEL 01/01/2021 AL 28/01/2021, es de S/ 13,600.00(Trece Mil Seiscientos con 00/100 soles);**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041 -2022-MPM/GM

Que, mediante proveído de fecha 18 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina se Asesoria Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutivo, aprobando la liquidación de ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPM/A, se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA CDRAS 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CDRA 01, DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA- SAN MARTIN"**, con código único de inversiones N° 2202262**; e**jecutada bajo la modalidad de administración por contrata **;** con una culminación al 100%, y en operatividad; y un costo final del contrato ascendente a **S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 soles), existiendo un saldo presupuestal a favor del Supervisor de Obra, por el monto de S/ 13,600.00(Trece Mil Seiscientos con 00/100 soles);** en mérito al Informe Técnico N156-2021-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-RRM, de fecha 15 de diciembre del 2021; según detalle:

RESUMEN DE PAGOS RECALCULADAS – PAGADAS - SALDOS

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO
I. CONTRATO PRINCIPAL (SUPERVISIÓN – INCL. LIQUIDACION)	*34,000.00*	*20,400.00*	*0.00*
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 15/11/2020 AL 30/11/2020 VALORIZACION N° 07 – NOVIEMBRE 2020	*6,800.00*	*6,800.00*	*0.00*
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/12/2020 AL 31/12/2020 VALORIZACION N° 08 – DICIEMBRE 2020	*13,600.00*	*13,600.00*	*0.00*
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/01/2021 AL 28/01/2021 VALORIZACION N° 09 – ENERO 2021	*13,600.00*	*0.00*	*13,600.00*
Total, Pagado/saldo	*34,000.00*	*20,400.00*	*13,600.00*

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTIN
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL